



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 140 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

12 DIC. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 003-2016, de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 96-96-ACSS, del 11.07.1996, se crea la Condecoración "Orden Santiago Apóstol" de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 9° del Decreto de Alcaldía N° 07-2000-MSS publicado el 17.12.2000 - Texto Único del Reglamento de la Condecoración "Orden Santiago Apóstol", modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004-MSS y 17-2007-MSS, crea la Comisión Especial de la Orden Santiago Apóstol;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 03-2016-ACSS del 15.01.2016, se designó a los miembros de la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" para el Año 2016;

Que, mediante Carta N° 4280-2016-SG-MSS del 25.11.2016, la Secretaría General adjunta el Informe N° 190-2016-GPV-MSS del 25.11.2016 de la Gerencia de Participación Vecinal, el cual propone como candidato, para la Condecoración de Medalla Vecinal;

Estando al Dictamen N° 003-2016, la Comisión Especial de la "Orden Santiago Apóstol" y de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004-MSS y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar las propuestas y sometida a votación se adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

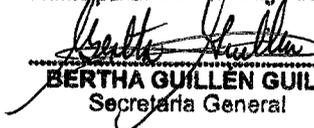
Condecorar con la **MEDALLA VECINAL** de la "**ORDEN SANTIAGO APÓSTOL**" con ocasión de conmemorarse el 87° Aniversario de creación del Distrito de Santiago de Surco, a la:

"ASOCIACIÓN LAS LOMAS DE LA URB. PROLONGACIÓN-BENAVIDES PRIMERA ETAPA"

Por haber cumplido 36 años de trabajo vecinal, trabajando con las autoridades municipales, motivando a establecer medidas de apoyo, capacitación y de fomento que contribuyan al progreso y desarrollo de la urbanización y comunidad en general. Realizan actividades sociales, educativas culturales y deportivas fomentando la unión así como el cuidado del medio ambiente (limpieza pública, áreas verdes, seguridad ciudadana), creando conciencia de la importancia de los valores, respetando las normas y ordenanzas municipales.

Mando se registre, publique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE